



DOM: 183
GSB/raa
23-12/15

DECRETO EXENTO N° 001795

LITUECHE, 23 DIC 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 2859 de fecha 19 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y Anexos, se llama a licitación y nombra Comisión evaluadora de las ofertas para la contratación del "Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche".
- El Proceso de Licitación Pública registrado en el portal Mercado Público ID 1743-93-LE14.
- El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175.
- El Contrato de "Servicios de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de a Comuna de Litueche, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., representada por don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1.
- El Acuerdo N° 3 de fecha 07-01-2015 del Concejo Municipal que aprueba el contrato y autoriza cancelar del 02 al 06.01.2015.
- Lo establecido en la clausula CUARTO del Contrato suscrito con fecha 07 de Enero de 2015, referido a la fecha de término.
- La necesidad de mantener el servicio de disposición final de residuos domiciliarios, por considerarse indispensable para el Municipio, se prorrogará el contrato suscrito con anterioridad.
- Que el monto de la prórroga del contrato no supera las 1.000 UTM.
- Que la prórroga se suscribirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compra Públicas.
- El anexo de contrato.

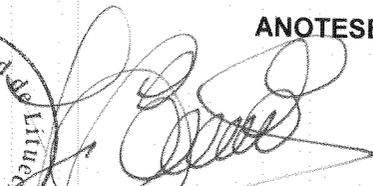
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. El Art. 10.- número 7. Letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** el Anexo de Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut 76.131.040-2, por la prórroga en 60 días corridos, a contar del 01 de Enero de 2016, por los servicios de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche.
- 2.- **Gírese** la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut 76.131.040-2 por el valor de \$ 9.979 por m3.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos del Programa Servicios Comunitarios del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Of. De Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO DE CONTRATO
PRORROGA DE CONTRATO "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE"

En la Comuna de Litueche, a 23 días del mes de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra, Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut 76.131.040-2 representada legalmente por don Luis Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1, ambos domiciliados en Las Quilas s/n Comuna Pichilemu, que para estos efectos se denomina El Contratista, acuerdan prorrogar el contrato "Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche" como se indica:

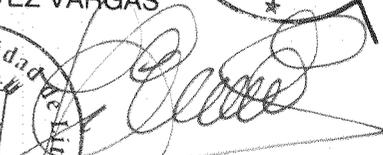
DECIMO TERCERO: En consideración a lo establecido en el punto N° 15. Modificaciones de Contrato de las Bases Administrativas que regulan el proceso de propuesta pública "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche" ambas partes acuerdan prorrogar el contrato por el período de un (2) meses, a contar del 01 de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive.

DECIMO CUARTO: Dejase establecido que el contrato original solo se modifica en lo que respecta a la prórroga.

DECIMO QUINTO: Para que el presente Anexo de Prórroga de Contrato tenga validez deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
CARDENAL CARO LTDA.
REP. LEGAL LUIS H. PAVEZ VARGAS
RUT 9.734.968-1


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal